

*"Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO RAUL SAAVEDRA TEAM - RST**"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. **Que**, el **"CLUB DEPORTIVO RAUL SAAVEDRA TEAM - RST"**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000004 del 06 de enero de 2.021**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, NESTOR JAVIER ARDILA LOZADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.509.095, en su condición de presidente del **"CLUB DEPORTIVO RAUL SAAVEDRA TEAM - RST"**, solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se apruebe la reforma parcial a los estatutos y se ordene la inscripción de los dignatarios que conforman los órganos de administración del citado Club, para la cual aportó la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. **Que**, para obtener la reforma parcial a los estatutos e inscripción del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, el interesado aportó: Copia de la Resolución No. 001 de convocatoria a asamblea general extraordinaria de elección de dignatarios y reforma parcial de los estatutos del Club, de fecha 30 de septiembre de 2025, Copia del Acta No. 001 de asamblea general extraordinaria, de fecha 11 de octubre de 2025, de elección de la Junta Directiva, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, y de reforma de estatutos del Club, copia del acta de reunión No. 002 de Junta Directiva del Club, de fecha 11 de octubre del 2025, de asignación y aceptación de cargos del Club, y copia del acta de reunión No. 003 de Junta Directiva del Club, de fecha 11 de octubre del 2025, de elección del tercer miembro de la Comisión de Disciplina del Club, y copia de los estatutos reformados.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la reforma parcial a los estatutos y ordenar la inscripción de la Nueva Junta Directiva, Órgano de Control, Comisión de Disciplina del **"CLUB DEPORTIVO RAUL SAAVEDRA TEAM - RST"**, por encontrarse ajustada a derecho y cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 0427 de 1996, Resolución No. 001203 del 16 de diciembre de 2025 y a los estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

(06 MAR 2026)

*"Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO RAUL SAAVEDRA TEAM - RST**"*

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma parcial a los estatutos del **"CLUB DEPORTIVO RAUL SAAVEDRA TEAM - RST"**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de las actas: Copia del Acta No. 001 de asamblea general extraordinaria, de fecha 11 de octubre de 2025, de elección de la Junta Directiva, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, y de reforma de estatutos del Club, copia del acta de reunión No. 002 de Junta Directiva del Club, de fecha 11 de octubre del 2025, de asignación y aceptación de cargos del Club, para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 02 de octubre de 2024 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 45 de los Estatutos del Club, así:

Presidente: NESTOR JAVIER ARDILA LOZADA, C.C. No. 13.509.095

Secretaria: LISETH DANIELA CARRERO VASQUEZ, C.C. No. 1.004.879.799

PARÁGRAFO: Según el artículo 53 de los Estatutos del Club, el presidente es el Representante Legal del **"CLUB DEPORTIVO RAUL SAAVEDRA TEAM - RST"**.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al Copia del Acta No. 001 de asamblea general extraordinaria, de fecha 11 de octubre de 2025, de elección de la Junta Directiva, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, y de reforma de estatutos del Club, para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 02 de octubre de 2024 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 61 de los Estatutos del Club, así:

Revisor Fiscal: JESUS ALBERTO MONTES IBARRA, C.C. No. 1.093.743.678, T.P. No. 190387-T

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro-Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

(06 MAR 2026)

"Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO RAUL SAAVEDRA TEAM - RST"

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaria Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

06 MAR 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador


P: Génesis Ramírez Gutiérrez.
Técnico - Contratista
Rad: 2026-08400-002701-2

Revisó: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado

Aprobó: Dr. Jhenny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo